

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

RESOLUCIÓN No. 0003 DE 05 JUN 2003

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL FONDO
“HUMBOLDT” PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL
DE LOS ESTUDIANTES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la Internacionalización en la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt- en adelante CUE - implica un proceso de cambio organizacional, de innovación curricular, de actualización del perfil del personal académico y administrativo y de fomento de la movilidad de su comunidad académica: estudiantes, docentes, personal directivo y administrativo, con la finalidad de lograr la excelencia en docencia, investigación, gestión y servicios a la comunidad.
2. Que la CUE en la búsqueda de consolidar la visión internacional, tanto institucional como de los programas académicos se compromete a gestionar, establecer y promocionar alianzas y convenios de cooperación con instituciones de educación superior y entidades internacionales con el objetivo de favorecer las condiciones para la realización de movilidad académica.
3. Que la movilidad internacional consiste en el intercambio que se genera a partir de un desplazamiento físico, de los actores de la comunidad universitaria de la CUE.
4. Que es necesario dar prioridad a la movilidad de estudiantes teniendo en cuenta que el resto de la comunidad universitaria se regula por estatutos específicos.
5. Que es necesario ofrecer un apoyo económico para incentivar la movilidad estudiantil internacional de los estudiantes de la CUE.
6. Que el Fondo “Humboldt” para movilidad internacional de los estudiantes de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt es un fondo especial para obtener apoyo financiero de movilidad estudiantil saliente y que por tanto es necesario reglamentar y definir su manejo,

RESUELVE:



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

1. ARTÍCULO ÚNICO: Definir el Reglamento de operación del “Fondo Humboldt”, así:

Usos y montos de los Auxilios:

1. La beca se puede usar para cubrir pasajes, auxilio de vivienda y alimentación durante el tiempo del intercambio semestral por una sola vez.
2. Los valores asignados por el fondo para los estudiantes becados en programas de intercambio semestral serán los siguientes:
 - a. para Europa, EE.UU: 6.7855 SMLV
 - b. para Latino América: 3.3927 SMLV
3. El estudiante deberá cumplir con el 100% de los objetivos establecidos en el plan de movilidad, en caso contrario deberá reintegrar la totalidad de los recursos aportados por el fondo y debidamente indexados.
4. En cuanto a los auxilios para otras actividades académicas o investigativas los montos del apoyo serán definidos por el Comité del Fondo Humboldt.

Los requisitos para postularse a la beca son:

1. Ser estudiante matriculado en la CUE
2. Ser un estudiante del programa beneficiado
3. Estar cursando, como mínimo tercer semestre académico en el momento de la postulación
4. Tener un promedio general acumulado igual o superior a 4.1
5. Presentar carta de motivación y compromiso
6. Recomendación de decano o de profesores del programa. En el caso de actividades de investigación se acompañará el aval del líder del grupo de investigación al cual pertenece.
7. Hoja de vida
8. Fotocopia del Pasaporte
9. Presentar entrevista
10. No tener procesos disciplinarios en su hoja de vida
11. Suficiencia en inglés en caso de ser requerido
12. Certificado de buena conducta expedido por el decano respectivo
13. Demostrar solvencia económica
14. Constituir garantía personal que respalde el reintegro del valor de la beca, en caso de incumplimiento
15. Ser aceptado por la universidad receptora

La entrevista se realizará por los delegados del Comité del Fondo Humboldt según sea el caso.

Los criterios para la asignación son:

Criterio	Ponderación
1. Carta de motivación y compromiso	25%
2. Recomendación de decano o profesor del programa. En el caso de actividades de investigación se acompañará	25%



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

el aval del líder del grupo de investigación al cual pertenece.

3. Hoja de vida	20%
4. Entrevista	30%
Total	100%

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los CINCO (05) días del mes de JUNIO de dos mil trece(2013).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Rector